

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:  
San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

- I. Que a las ocho horas con cuarenta minutos del día veinte de junio de dos mil trece, XXXXXXXX, presentó solicitud de información, la cual, cumple con los requisitos de ley, requiriendo la siguiente información: “Copia Certificada del Acuerdo número 638, punto número dos, sesión de Corte Plena de fecha cinco de octubre de dos mil diez, por medio de la cual, la Corte Suprema de Justicia nombró como miembro propietario del tribunal del Servicio Civil al abogado XXXXXX y en el caso de este acuerdo se ha publicado en el Diario Oficial, certificación de este”.
- II. Habiéndose solicitado la información relacionada en el romano anterior, a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, quien por medio de memorándum referencia MC/97/2013, informó que la información que se le requirió no pertenece a Secretaría General, por lo que debía solicitar a la Dirección de Recursos Humanos, razón por la cual, se solicitó al Director de Recursos Humanos, la información antes relacionada, quien por medio de nota de fecha 2 de julio del presente año, remite a esta Unidad la certificación solicitada;
- III. Habiéndose revisado la nota y certificación suscritas por el Director de Recursos Humanos y remitida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, se concluye que es información pública y procede entregarla a la solicitante.

Por consiguiente y de conformidad a los artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE**: Entregar a XXXXXX, la certificación del acuerdo número 638 de fecha ocho de octubre de dos mil diez, extendida por el Director de Recursos Humanos, el día dos de julio de los mil trece. Notifíquese.

**FIRMA:** Oficial de Información de Órgano Judicial.

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.